



Estudio sobre

ACCESO A SERVICIOS SOCIALES

de las personas

MIGRANTES

en la República Argentina



OIM
ONU MIGRACIÓN



Estudio sobre

ACCESO A SERVICIOS SOCIALES

de las personas

MIGRANTES

en la República Argentina

Editorial: Organización Internacional
para las Migraciones

Av. Callao 1046 – Piso 2 Of. A
Ciudad de Buenos Aires
Argentina
Correo electrónico:
iombuenosaires@iom.int
Internet:
www.argentina.iom.int/co/

© 2019 Organización Internacional
para las Migraciones (OIM)

Foto de tapa: © Rafael Rodríguez / IOM
Copyright notice © International
Organization for Migration

Quedan reservados todos los derechos. La presente publicación no podrá ser reproducida íntegra o parcialmente, ni archivada o transmitida por ningún medio (ya sea electrónico, mecánico, fotocopiado, grabado u otro), sin la autorización previa del editor.

Las opiniones expresadas en las publicaciones de La Organización Internacional para las Migraciones corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la OIM. Las denominaciones empleadas en este informe y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la OIM, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los países, territorios, ciudades o zonas citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para: ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y

velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

La presente publicación no ha sido revisada formalmente por los servicios de edición de la OIM.

El uso de un lenguaje que no marque diferencias discriminatorias entre varones y mujeres es una de las preocupaciones de quienes concibieron y apoyan este documento. Sin embargo, no hay acuerdo entre los lingüistas sobre la manera de resolver este dilema en español. Con el fin de evitar la sobrecarga que supondría marcar léxicamente la diferencia genérica, en la redacción de este informe hemos optado por emplear el masculino genérico clásico. Se sobreentiende que todas las menciones representan siempre a varones y mujeres.

En aquellos pasajes en donde distinguir entre varones y mujeres hace al señalamiento de una posición superadora respecto del modelo de género hegemónico, se mantendrá la distinción entre el, la, lo, los, ellos y ellas.

Estudio sobre

ACCESO A SERVICIOS SOCIALES

de las personas

MIGRANTES

en la República Argentina



Índice

Presentación	11
01. Objetivos del estudio y abordaje metodológico	15
1.1 Introducción: el acceso a los servicios sociales de la población migrante	17
02. Buenas prácticas en el acceso a servicios sociales para migrantes	23
2.1 Buena Práctica # 1: Centro de Orientación para Migrantes y Refugiados	23
2.2 Buena práctica # 2: Dirección del Migrante de la Municipalidad de Escobar	24
2.3 Buena Práctica # 3: Centro Integrador Comunitario (CIC) Tongui, Lomas de Zamora	26
2.4 Buena Práctica # 4: Defensorías del Pueblo de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de Provincia de Buenos Aires	27
03. Acceso a la salud	31
3.1 Acceso a la Salud Sexual y Reproductiva	36
3.2 Buena práctica # 5: Adecuación del Programa SUMAR para incluir pasaportes extranjeros	37
3.3 Buena práctica # 6: Orientación Psico-Social para Migrantes y Refugiados en el Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos "Dr. Fernando Ulloa"	39
3.4 Buena Práctica # 7: Grupo Salud y Migración del Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires	40

04. Acceso a la educación	45
4.1 Acceso a la educación superior: convalidación de títulos	49
4.2 Buena práctica # 8: Convalidación de títulos universitarios para el ejercicio profesional de migrantes venezolanos y sirios	50
4.3 Buena práctica # 9: Programa Educando en la Interculturalidad	52
4.4 Buena Práctica # 10: Valija de Materiales (Re) Pensar la Inmigración en la Argentina	53
05. Acceso a la seguridad social, programas sociales y formación para el empleo	57
5.1 Políticas Sociales a nivel nacional	58
5.1.1 Asignación Universal por Hijo (AUH)	58
5.1.2 Asignación por Embarazo para Protección Social	60
5.1.3 Pensiones no contributivas	60
5.1.4 Programa Hacemos Futuro	62
5.1.5 Monotributo Social	62
5.2 Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	63
5.2.1 Ticket Social	63
5.2.2 Programa Ciudadanía Porteña con Todo Derecho	64
5.3 Programas Sociales del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires	65
5.3.1 Programa Más Vida	65
5.3.2 Servicio alimentario escolar	65
5.3.3 Pensiones sociales no contributivas	66
5.4 Buena Práctica # 11: Programas de Formación para el Empleo disponibles para la población migrante	67
5.4.1 Programa de Integración Emprendedora (P.I.E)	67
5.4.2 Curso de Introducción al Trabajo (C.I.T)	68
5.4.3 Programa Codo a Codo	69
5.5 Buena práctica # 12: Apertura de Cuentas Bancarias en Banco Ciudad con Residencia Precaria	69
5.6 Buena práctica # 13: Promoción del empleo de migrantes calificados en las provincias	70
06. Acceso a la vivienda	73
6.1 Programas de acceso a la vivienda a nivel nacional	75
6.1.2 PRO.CRE.AR	75
6.2 Programas de acceso a la vivienda en Ciudad de Buenos Aires	76
6.3 Programas de acceso a la vivienda en Provincia de Buenos Aires	77

06. Reflexiones finales	81
07. Bibliografía	85
Entrevistas y comunicaciones personales	88
08. Anexo	93
Datos de contacto de las buenas prácticas identificadas	93



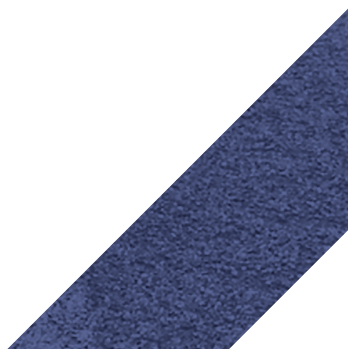
Presentación

Durante 2018, la Organización Internacional para las Migraciones implementó el Plan de Acción Regional para el fortalecimiento de la respuesta a los flujos migratorios recientes de nacionales de Venezuela a América del Sur, Norteamérica, América Central y el Caribe. El objetivo de dicho plan fue contribuir a dar una respuesta regionalmente coordinada a los flujos de refugiados y migrantes de nacionalidad venezolana en línea con los principios de protección y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En el marco del Plan de Acción Regional, se plantearon cuatro ejes de intervención, entre los cuales se encuentra la integración socioeconómica de las personas migrantes venezolanas. En esta línea, OIM Argentina desarrolló diversas actividades orientadas a acompañar las acciones del Estado en materia de acceso a los servicios sociales, entendiendo que el mismo resulta fundamental para la integración socioeconómica de las personas.

En la publicación que aquí se presenta, se recogen y analizan buenas prácticas en materia de acceso a los servicios sociales, incluyendo salud, educación, programas sociales, promoción del empleo y acceso a la vivienda, implementadas a nivel nacional, en la Provincia de Buenos Aires y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Esperamos que este material sea de utilidad para dar respuesta a las necesidades de la población de refugiados y migrantes venezolanos y de otras nacionalidades que residen en Argentina.



01



Objetivos del estudio y abordaje metodológico

El objetivo de este estudio es promover la integración de la población migrante en la sociedad argentina a través de su acceso a los servicios sociales, incluyendo salud, educación, programas sociales y promoción del empleo, y vivienda. Para ello, se pone a disposición información sobre el marco normativo existente y también sobre los requisitos y obstáculos que pueden funcionar como barreras para el pleno acceso. El estudio destaca además una serie de buenas prácticas que se han puesto en funcionamiento por parte de distintos efectores públicos para promover la integración de la población migrante y fomentar su acceso a los servicios sociales.

Si bien se incluye el marco normativo y de políticas públicas a nivel nacional, el estudio tiene como marco geográfico la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Área Metropolitana de Buenos Aires, dada la alta concentración de la población migrante en esta área (el 73% de la población extranjera reside en la Ciudad y la Provincia de Buenos Aires según el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010). En este sentido, las políticas sociales relevadas y las buenas prácticas identificadas se limitan a este marco geográfico.

Para realizar este estudio se accedió a fuentes secundarias y primarias sobre la temática, incluyendo una revisión documental de bibliografía teórica y empírica sobre migración, servicios sociales, y el marco normativo nacional en relación a estos temas. También se relevaron las políticas sociales existentes a nivel nacional, a nivel

provincial para el caso de la Provincia de Buenos Aires y a nivel local para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con respecto a las fuentes primarias, se realizaron entrevistas a actores clave que incluyeron funcionarios y funcionarias del nivel nacional y local en las áreas de Desarrollo Social; Educación; Salud; Migraciones y Derechos Humanos. Para las entrevistas se utilizó un guion estandarizado de entrevista que apuntaba a recabar información sobre la institución, su trabajo, las demandas recibidas y las problemáticas encontradas en materia de acceso a servicios de la población migrante, las modalidades de intervención y el mapa de redes institucionales en las que estas se apoyan.

A partir del análisis y la sistematización de la información obtenida, se identificaron buenas prácticas en servicios sociales tales como educación, salud y acceso al empleo, así como experiencias a nivel local que promueven un abordaje integral en el acceso a derechos de la población migrante. No se trata de un listado exhaustivo, sino que se buscó destacar con algunos ejemplos de políticas públicas que persiguen dicho objetivo. Por lo tanto, el estudio no abarca aquellas iniciativas que llevan a cabo organizaciones de la sociedad civil.

Asimismo, se desarrolló un análisis cualitativo sobre el marco jurídico y sobre las características y requisitos de los principales programas sociales nacionales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires, lo que permitió identificar requisitos y principales obstáculos para el acceso por parte de las personas migrantes.

1.1 Introducción: el acceso a los servicios sociales de la población migrante

El acceso a los servicios sociales por parte de las personas migrantes es clave para la inclusión en la sociedad de acogida; sin las necesidades básicas cubiertas, incluyendo alimentación; salud; educación; vivienda y trabajo, no están dadas las condiciones para garantizar la inclusión social.

En el caso de la República Argentina, el acceso a servicios sociales por parte de las personas migrantes está garantizado por el marco normativo y porque la cobertura de algunos de estos servicios, como la educación y la salud, es universal y gratuita.

La República Argentina posee varias características positivas que lo convierten en el principal país de destino de la migración inter-regional en América del Sur. Se trata de un país con un alto índice de escolaridad, que posee un sistema de educación pública, universal y gratuita en todos los niveles educativos. La República Argentina también cuenta con un sistema de salud público, universal y gratuito, para aquellas personas que no tengan cobertura por obra social a través de sus empleadores o con un seguro de salud privado. El país posee un diversificado sistema de salud, que incluye un amplio componente de instituciones públicas estatales nacionales y provinciales, un sistema de obras sociales ligadas a los sindicatos y un sistema de medicina privada prepaga.

Asimismo, tanto el gobierno nacional como los gobiernos provinciales y locales llevan adelante diferentes políticas sociales de transferencia de ingresos para diversos sectores de la población. Dentro de ellas se distinguen aquellas que refieren al sistema de seguridad social (contributivo y no contributivo), programas de asistencia social y de formación, fomento y protección del empleo.

En términos de acceso efectivo a los servicios sociales, a pesar de que la República Argentina ocupa el segundo lugar en el Índice de

Desarrollo Humano (IDH) en América Latina¹, la situación social presenta una estructura dual. Sectores que disponen de altos ingresos y de altos niveles de acceso a la salud y la educación coexisten con amplios sectores de la población con niveles bajos y muy bajos de ingresos y de acceso a estos servicios, debido a la segmentación creciente de los sistemas educativos y de salud y al deterioro de la calidad de los servicios públicos. Además, estos últimos sectores viven en condiciones de alta informalidad laboral y habitacional. Asimismo, la desigualdad regional es notable, por lo que la situación de las provincias del norte del país, más desfavorecidas, contrasta con la correspondiente a las provincias el centro y el sur (PNUD, 2017: 29).

Si bien la situación social impacta en el acceso a los servicios sociales por parte de población migrante, la normativa les garantiza un acceso igualitario. En este sentido, desde el año 2004, la República Argentina cuenta con uno de los marcos legales más favorables a nivel internacional en materia migratoria.

La Ley Nacional de Migraciones N° 25.871² se estructura principalmente desde una perspectiva de derechos humanos, ya que considera a la migración como un derecho esencial e inalienable de la persona (artículo 4) y garantiza la igualdad de trato entre extranjeros y nacionales:

ARTÍCULO 6° — El Estado en todas sus jurisdicciones, asegurará el acceso igualitario a los inmigrantes y sus familias en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan los nacionales, en particular lo referido a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social.

-
1. El IDH es una medida resumen de la evaluación de progreso a largo plazo en tres dimensiones básicas del desarrollo humano: una vida larga y saludable, acceso a educación, y un nivel de vida digno. Los datos citados corresponden al IDH elaborado por el PNUD para 2018. Información consultada en: www.ar.undp.org.
 2. El texto completo de la Ley de Migraciones N° 25.871 se puede consultar en el siguiente enlace: http://www.migraciones.gov.ar/pdf_varios/campana_grafica/pdf/Libro_Ley_25.871.pdf

Asimismo, esta ley asegura el acceso a la salud y educación independientemente de la situación migratoria de la persona.

En su artículo 7, la ley de Migraciones establece el acceso a la educación, ya sea en un establecimiento público o privado, nacional, provincial o municipal y para todos los niveles sin importar la condición de irregularidad migratoria de la persona.

Por su parte, el artículo 8 establece que no podrá negársele o restringírsele en ningún caso el acceso al derecho a la salud, la asistencia social o atención sanitaria a todos los extranjeros que lo requieran, cualquiera sea su situación migratoria. Asimismo, el reglamento de la Ley de Migraciones (Decreto 616/2010³) detalla que el Ministerio de Salud dictará las normas y dispondrá las medidas necesarias para garantizar a los extranjeros, aún en situación de irregularidad migratoria, el libre acceso a la asistencia sanitaria y social. La identidad de aquellos podrá ser demostrada mediante la documentación extendida por las autoridades de su país de origen o consulados en la República Argentina.

Estos dos últimos artículos, además, establecen que las autoridades deberán orientar y asesorar a las personas que tengan una condición de irregularidad migratoria, respecto de los trámites correspondientes que subsanen dicha irregularidad.

Si bien la Ley de Migraciones garantiza el acceso igualitario a los servicios sociales independientemente de la condición migratoria, en la práctica existen una serie de requisitos que representan restricciones particulares para que las personas migrantes accedan a las distintas prestaciones. Los principales requisitos que obstaculizan

3. El texto de la Reglamentación de la ley de Migraciones se puede ver en el siguiente enlace: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/165000-169999/167004/norma.htm>

la igualdad en el goce de los derechos sociales para las personas migrantes en igual condición que los nacionales son dos: la exigencia de Documento Nacional de Identidad (DNI)⁴ y los plazos de residencia y la prueba de ellos.

A su vez, en determinados espacios sociales (escuelas, hospitales, oficinas públicas, entre otros) en donde a diario tienen lugar situaciones de comunicación entre personas con pertenencias culturales diversas, suelen producirse dificultades en la comunicación que pueden perturbar o bien imposibilitar el desarrollo de la actividad que se realiza habitualmente en ellos (OIM, 2017).

A lo largo del estudio, se detallarán en particular cuáles son las condiciones específicas en cada uno de los servicios sociales (salud; educación; programas sociales y capacitación para el trabajo; vivienda) que pueden restringir el acceso. Asimismo, se profundizará en el abordaje intercultural para promover la igualdad y no discriminación en el acceso a la salud y la educación, ya que, si bien se destacan por ser derechos sociales ampliamente garantizados para la población migrante, en la práctica existen barreras socioculturales para su pleno ejercicio.

4. El Documento Nacional de Identidad (DNI) de Argentina es el documento primario de identificación con que cuenta cada ciudadano argentino y los extranjeros con domicilio en el territorio del país. Para las personas extranjeras, el DNI se solicita en forma conjunta con el trámite de residencia (permanente o temporaria).

02



Buenas prácticas en el acceso a servicios sociales para migrantes

En primer lugar, se destacan buenas prácticas que promueven el acceso a servicios sociales por parte de las personas migrantes a nivel local, ya que es en el territorio donde se concretizan y se ponen en práctica los derechos reconocidos por la normativa nacional.

Lo que caracteriza a estas experiencias es que tienen un abordaje integral por el cuál – a la vez que se facilita el acceso a un servicio social específico- se asesora y acompaña a la persona para que pueda regularizar su situación migratoria. En este sentido, estas prácticas siguen el espíritu de la ley de Migraciones, la cual establece que el Estado proveerá lo conducente a la adopción e implementación de medidas tendientes a regularizar la situación migratoria de los extranjeros (artículo 17).

2.1 Buena Práctica # 1: Centro de Orientación para Migrantes y Refugiados

El Centro de Orientación para Migrantes y Refugiados es una iniciativa conjunta del gobierno nacional y el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Está situado en la calle Luis Sáenz Peña 1626, en el barrio de Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, donde se presta asesoramiento y asistencia gratuita a la población migrante los martes y jueves de 10 a 17 horas. Un equipo interdisciplinario brinda asesoramiento sobre trámites migratorios (dispone de terminales

para acceder al sistema on-line de radicación RADEX y se puede realizar el seguimiento del expediente para la regularización) y orientación psico-social, incluyendo información sobre servicios sociales disponibles para las personas migrantes.

Además, se brindan cursos gratuitos para la integración y capacitación incluyendo talleres para micro emprendedores; búsqueda de empleo, derechos de la población migrante e idioma español para extranjeros (incluyendo tres niveles y cursos de conversación). También funciona como un centro de actividades culturales y encuentros que puede ser utilizado por las diferentes colectividades. Además, se promueve la inclusión social de las personas migrantes a través del deporte.

El Centro de Orientación a Migrantes y Refugiados fue inaugurado en diciembre de 2017 y es una iniciativa enmarcada en el Programa de Apoyo para la Integración Social del Migrante (P.A.I.S. Migrante) que llevan adelante conjuntamente la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación (SDH), la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) y la Corporación Buenos Aires Sur.

2.2 Buena práctica # 2: Dirección del Migrante de la Municipalidad de Escobar

Escobar es un municipio de la zona norte del conurbano bonaerense, ubicado a poco más de 50 kilómetros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Este partido se caracteriza por ser uno de los centros de la horticultura periurbana, donde se cultivan gran parte de las hortalizas, verduras y frutas que se venden en los centros urbanos de toda el Área Metropolitana de Buenos Aires. Tradicionalmente los cultivos estaban a cargo de inmigrantes portugueses e italianos, pero en las últimas décadas ha sido la inmigración boliviana la que se ha especializado en este sector. En Escobar, si bien la mayoría de

las personas migrantes residentes son de origen boliviano, también existen habitantes de origen paraguayo, peruano, colombiano, venezolano y chino.

Desde diciembre de 2015, se creó en el Municipio de Escobar la Dirección del Migrante, que brinda asesoramiento social y jurídico a las personas migrantes residentes en esta localidad. El director de esta área, Juan Carlos Huaquipa, destaca la importancia de contar con un espacio a nivel local que pueda estar en permanente contacto con el territorio. En este sentido, Huaquipa señala que suele recorrer los distintos barrios del distrito para hablar con las diversas comunidades que lo habitan. Desde su experiencia, ha sido clave el acompañamiento a las personas migrantes en el acceso a los servicios sociales locales frente a casos de discriminación y para promover el diálogo intercultural, incluyendo la facilitación a través de intérpretes.

Frente a casos donde se ha obstaculizado el acceso a la salud por falta de documento de identidad, Huaquipa señaló que se acompaña a la persona para que regularice su situación. En el caso de la educación, también promueven la regularización alertando que, si bien no se exige el DNI para la inscripción, aparecen obstáculos a la hora de obtener el título de la escuela primaria o secundaria. También se promueve la alfabetización de adultos.

Asimismo, la Dirección del Migrante promueve la integración a través del fortalecimiento de asociaciones barriales que incluyan a las distintas comunidades migrantes y de argentina, así como a través de la promoción de actividades culturales de las distintas colectividades en el centro de Belén de Escobar, ciudad cabecera del partido de Escobar, para visibilizar las distintas culturas que conviven en el municipio y combatir la discriminación. En este sentido, se viene festejando el 23 de abril el Día de la Integración de los Pueblos, y también se promueve la participación de carrozas de las distintas comunidades migrantes en la tradicional Fiesta de la Flor de Escobar.

2.3 Buena Práctica # 3: Centro Integrador Comunitario (CIC) Tongui, Lomas de Zamora

El Barrio 17 de Noviembre/Tongui, se encuentra en Ingeniero Budge, en el partido de Lomas de Zamora, en el sur del conurbano bonaerense. Es un barrio de reciente creación, acaba de cumplir 10 años, con una fuerte presencia de personas migrantes. Según el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, de sus habitantes, el 61,7% son argentinos y el 38,3% extranjeros, de éstos últimos el 17,7% son bolivianos, el 14,5% paraguayos y el 5,8% peruanos.

El barrio está caracterizado por la precariedad de las viviendas, que afecta entre otras cosas a la salud de sus habitantes y la calidad de vida en general. Dado que surgió a partir de una toma de terrenos, sus habitantes no pueden acceder a títulos de propiedad ni pueden reclamar la provisión de servicios públicos como cloacas, recolección de basura, agua potable, etc. (SEDRONAR, 2017:42).

Allí se encuentra situado el Centro Integrador Comunitario (CIC) 17 de Noviembre, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de Nación, que nuclea buena parte de las relaciones entre los diferentes niveles estatales y la comunidad. El CIC cuenta con una Dirección de Colectividades con personal de la Municipalidad de Lomas de Zamora, que asiste a la población migrante sobre trámites de radicación. A su vez, el CIC cuenta con otras áreas que brindan algunos servicios de atención primaria en salud (enfermería, odontología, orientación psico-social y vacunación – aunque no cuenta con personal médico-); un centro de educación comunitaria y orientación sobre acceso a programas sociales nacionales, provinciales y locales. Por lo tanto, el acceso a servicios sociales de las personas migrantes se realiza en conjunto con el asesoramiento y acompañamiento para la regularización migratoria.

Otra de las innovaciones que está implementando este CIC es un convenio con el Centro Multi-lenguas de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora para la formación de facilitadores en lenguas

autóctonas de las distintas colectividades migrantes que habitan el barrio como el quechua, el aimara y el guaraní. Con el objetivo de superar las dificultades idiomáticas que obstaculizan el acceso a los distintos servicios sociales, los facilitadores brindan desde el CIC orientación en programas sociales y en el acceso a la salud.

2.4 Buena Práctica # 4: Defensorías del Pueblo de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de Provincia de Buenos Aires

Las Defensorías del Pueblo son instituciones de derechos humanos que atienden las inquietudes de aquellas personas que se sientan afectadas por actos, hechos u omisiones de la administración, de prestadores de servicios públicos (o privados en el caso de la provincia de Buenos Aires) y de las fuerzas que ejerzan funciones de policía de seguridad y que pueden implicar también abusos, negligencias o irregularidades.

Las Defensorías del Pueblo procuran allanar las barreras que dificultan, impiden o restringen el acceso a la Justicia especialmente de los grupos más vulnerables en términos de género, etnia, edad, discapacidad, identidad sexual, situación migratoria o socioeconómica. En este sentido, son un recurso muy útil para las personas migrantes que enfrentan obstáculos en el acceso a servicios sociales.

Tanto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) como en provincia de Buenos Aires, existen áreas específicas de estas defensorías para atender las consultas de las personas migrantes. No sólo asesoran frente a dificultades en los trámites de radicación o frente a situaciones de vulneración de derechos relacionadas con la situación migratoria de la persona, sino que también articulan con otras áreas que están directamente relacionadas con el acceso a servicios sociales.

En CABA, la Defensoría del Pueblo atiende casos de vulneración de derechos en las siguientes áreas: derechos económicos y sociales; discriminación; derechos de incidencia colectiva; igualdad de género

y violencia de género; violencia de familia y violencia doméstica; trata de personas; derechos de las personas migrantes; violencia institucional; defensa del consumidor; medio ambiente y recursos naturales; salud; vivienda; derecho civil y derecho administrativo.

En Provincia de Buenos Aires, la Defensoría del Pueblo atiende reclamos en las siguientes temáticas: discriminación y/o maltrato por parte de instituciones estatales o entes privados; cualquier tipo de inconveniente en materia de salud pública; salud mental; violencia de género; violencia institucional; derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad; situaciones de violencia y/u hostigamiento en el ámbito escolar; migrantes; tramitación de DNI, pasaporte y documentación de cualquier tipo; acceso a programas sociales; defensa del consumidor; medio ambiente y vivienda.

03



Acceso a la salud

El sistema de salud en la República Argentina se encuentra conformado por tres subsistemas, el público (que atiende a la población que no tiene otra cobertura), el de seguro social u obras sociales (que es administrado por sindicatos, gobiernos provinciales y por la agencia autónoma encargada de la atención a jubilados y pensionados) y el privado (que provee seguros de salud a afiliados voluntarios que lo afrontan de manera privada).

El sistema público de salud argentino está fundamentalmente centrado en la institución hospitalaria. Los hospitales generales de agudos cuentan con un servicio de urgencias que funciona las 24 horas y servicios de las diferentes especialidades que cuentan con consultorios externos e internación. Para recibir atención en cualquiera de los servicios (excepto urgencias) se debe obtener un turno programado.

Además, un componente clave del sistema de salud es la atención primaria de la salud, que se basa en una visión integral de la salud desde un enfoque preventivo. De esta forma, se brinda una asistencia sanitaria esencial y accesible a toda la población mediante una red de centros de atención primaria que generalmente tienen el primer contacto directo con la comunidad. Por su localización en los barrios, el acceso a la atención médica suele ser más fácil y directo en los centros de salud que en los hospitales.

Por estas características, el acceso a la salud de las personas migrantes tiene lugar principalmente a través del sistema público. El

porcentaje de población migrante que tiene otro tipo de cobertura (obra social o prepagas) es bastante inferior al de la población nativa. Esta situación se vincula con su menor inscripción en el empleo regular (IPPDH, 2012: 11; Cacopardo y Aguilera, 2013: 15).

Con respecto al marco normativo que garantiza el acceso a la salud de las personas migrantes, el artículo 8 de la Ley de Migraciones N° 25.871 prevé expresamente la prohibición de restringir o negar el acceso a la salud, la asistencia social o la atención sanitaria en virtud de la irregularidad migratoria en que pudiera encontrarse la persona.

ARTICULO 8° — No podrá negársele o restringírsele en ningún caso, el acceso al derecho a la salud, la asistencia social o atención sanitaria a todos los extranjeros que lo requieran, cualquiera sea su situación migratoria. Las autoridades de los establecimientos sanitarios deberán brindar orientación y asesoramiento respecto de los trámites correspondientes a los efectos de subsanar la irregularidad migratoria.

A su vez, por vía reglamentaria (Decreto 616/2010) se dispuso: i) que en todos los casos es suficiente, a los efectos de acreditar identidad, la documentación extendida por las autoridades del país de origen o los emitidos por los consulados en la República Argentina; y ii) que el propio Ministerio de Salud (ahora Secretaría de Salud) sea el encargado de dictar las normas y medidas necesarias para garantizar el acceso a la salud.

Si bien la normativa establece un acceso irrestricto a la salud, en la práctica surgen distintas dimensiones a tener en cuenta que pueden obstaculizar dicho acceso tales como las dificultades para acceder a los servicios sanitarios por trabas o mecanismos que restringen dicho acceso y los problemas emergentes de las diferencias socioculturales entre las personas migrantes y efectores de los servicios de salud.

Con respecto a este último aspecto, es habitual que existan diferencias en las pautas sanitarias de nacionales y migrantes. En ocasiones, los colectivos de migrantes que provienen de culturas diversas mantienen en la sociedad de destino modelos y conductas para el

cuidado de la salud y el tratamiento de la enfermedad que contrastan con las del modelo dominante en los servicios públicos de salud.

Las diferencias socioculturales entre el personal sanitario y los/las pacientes generan resistencia y falta de confianza, lo que aumenta las barreras para la comunicación. Las dificultades comunicacionales, en ocasiones, son entendidas por el personal sanitario como producto de diferencias en el idioma o deficiencias en la capacidad intelectual de los migrantes para interpretar mensajes e indicaciones. El esfuerzo de los profesionales parece estar más en lograr que los pacientes entiendan sus indicaciones, que en que ellos mismos entiendan lo que le sucede al paciente (Jelín, 2006:13).

Un abordaje intercultural del acceso a la salud permite que se genere mayor confianza a partir de que se puedan integrar o mantener costumbres o modos de hacer de los usuarios que no se consideren nocivas para la salud (o que incluso se vean como positivas) por parte del cuerpo médico.

Otra de las resistencias que suele tener lugar en los establecimientos sanitarios públicos frente al acceso a la salud de las personas migrantes se debe a la crisis del sistema público de salud. Su fragmentación, falta de insumos, de recursos humanos e infraestructura, en ocasiones, lleva al personal sanitario a considerar la salud pública no como un derecho sino como como un bien escaso que los lleva a establecer prioridades para la atención.

Por estas razones, las posibilidades de inclusión se ven amenazadas porque se tiende a racionalizar un recurso que se percibe como escaso para optimizar la atención. En ese marco, se propende a la estandarización de la atención, lo que muchas veces no logra satisfacer la demanda de comunidades específicas.

Ante este dilema, el modo en que son vistos los pacientes migrantes pone generalmente en circulación una serie de estereotipos asociados a esta población, generalmente derivados de la procedencia nacional y su condición de extranjeros. Junto al origen nacional, también influyen otros factores como la edad, el sexo o el

nivel socioeconómico, produciéndose lo que se conoce como discriminación múltiple⁵.

Los siguientes son los obstáculos más habituales que han sido identificados a través de las entrevistas realizadas para este estudio y de la bibliografía consultada:

- » El principal obstáculo que les presentan los servicios de salud a las personas migrantes es el requerimiento del DNI argentino para lograr atención médica, pese a que la ley establece que las personas que forman parte del sistema de salud (médicos, directivos, administrativos) en ninguna circunstancia pueden exigir el DNI como prerequisite para brindar atención médica, ni tampoco imponer ninguna clase de restricción argumentando la falta de residencia legal en el país.
- » La exigencia de DNI muchas veces se da por parte de quienes se desempeñan como personal administrativo. Esto ha dado en llamarse “discriminación de ventanilla”, y se produce cuando las personas migrantes se acercan a solicitar turnos médicos.
- » Muchos efectores de salud (médicos, enfermeros/as, personal administrativo, etc.) desconocen la normativa migratoria y las obligaciones que impone la ley: en particular, la obligación de brindar orientación y asesoramiento respecto de los trámites correspondientes para subsanar la irregularidad migratoria.
- » La vigencia de distintas normas infra constitucionales (resoluciones y disposiciones administrativas) así como prácticas de organismos públicos que contradicen lo dispuesto por la Ley de Migraciones, condicionando o limitando el ejercicio del derecho a la salud de las personas migrantes.

5. Las personas sufren diferentes tipos de discriminaciones derivados de las múltiples identidades que se entrecruzan: el racismo, el sistema patriarcal, las opresiones de clase y otros tipos de sistemas de discriminación (AWID, 2004).

- » El Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) restringe el acceso de migrantes a trasplantes de órganos. Sólo pueden inscribirse a la espera de la asignación de órganos y/o tejidos cadavéricos los extranjeros con residencia permanente, excluyendo así a los residentes temporarios.

Tanto en la normativa como en la práctica no es necesario tener DNI o domicilio en la localidad donde se encuentra el centro de salud u hospital para recibir atención médica. Se puede acceder a servicios de guardia y solicitar turnos médicos sin necesidad de documentación. Sin embargo, testimonios de diversos efectores entrevistados confirman que existen limitaciones para acceder a medicamentos o a prácticas que requieran insumos (estudios, cirugías, etc.) si no se tiene DNI y/o domicilio en la misma localidad.

En caso de que el centro de salud u hospital no provea el medicamento o insumo necesario por no tener DNI, se puede hacer un reclamo ante la Defensoría del Pueblo para que realice una gestión para resolver el obstáculo y lograr que se acceda al tratamiento mientras se realiza el trámite para obtener el documento.

En el caso de la Ciudad de Buenos Aires, el gobierno local presta el Plan Cobertura Porteña. A través de este plan se puede acceder a medicamentos y otros insumos médicos. Además, la persona cuenta con un médico de cabecera, ginecología, pediatría y odontología, y tiene una historia clínica unificada en todos los centros de salud y hospitales de la ciudad. Para incorporarse a este programa se requiere DNI o residencia precaria y un certificado de domicilio que demuestre que la persona es residente en la Ciudad.

A nivel nacional, se está desarrollando un sistema similar conocido como Cobertura Universal de Salud (decreto 908/2016) que requerirá que todas las personas estén empadronadas en el centro de salud correspondiente a su domicilio. El hospital o centro de salud no negará la atención médica, pero referirá a la persona a su jurisdicción para obtener los medicamentos o insumo médicos requeridos.

3.1 Acceso a la Salud Sexual y Reproductiva

La feminización de la migración internacional, unida a la demanda creciente de mujeres migrantes en sectores como los servicios domésticos y de cuidado, constituye un importante reto para la protección de los derechos reproductivos y la promoción de la salud sexual y reproductiva de la población migrante femenina.

El grado de autonomía de las mujeres, el miedo o la vergüenza a ser examinadas por un médico varón, los tabúes sobre la desnudez y los órganos sexuales o los problemas de comunicación con los proveedores de salud son factores limitantes en el acceso de las mujeres a los servicios (Mora, 2007:124).

Además, existen barreras institucionales que pueden dificultar el acceso a los derechos sexuales y reproductivos en el marco de los procesos de atención de los sistemas de salud tales como:

- » Personas migrantes a las que se les niega la atención oportuna o los tratamientos indicados respecto a su salud sexual y reproductiva, por el hecho de no contar con DNI.
- » Servicios de salud en los que se ponen obstáculos para el acceso a métodos anticonceptivos seguros y eficaces, o para el acceso al aborto seguro en las situaciones en las que la ley lo permite.
- » Personas que son discriminadas por su identidad de género cuando asisten a distintas instituciones públicas (escuelas, servicios de salud, justicia, etc.).
- » Adolescentes a los/as que se les niega información o atención referida a su salud sexual y reproductiva en los servicios de salud, con la excusa de que “son menores de edad”.

- » Servicios de salud que no respetan los saberes y formas de cuidar la salud sexual y reproductiva de las poblaciones migrantes⁶.
- » Mujeres migrantes que padecen maltrato y discriminación por parte de los equipos de salud durante la atención de su embarazo, parto y posparto.

Ninguna de estas prácticas está avalada por la ley, ya que la salud sexual y reproductiva está reconocida como parte integral del derecho a la salud y su acceso debe ser garantizado según lo dispuesto por la ley de Migraciones 25.871.

Asimismo, el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable⁷ establece medidas de acción positiva a fin de garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, abarcando a la población general, sin ningún tipo de discriminación.

A continuación, se destacan algunas buenas prácticas sobre el acceso a la salud de las personas migrantes en la República Argentina.

3.2 Buena práctica # 5: Adecuación del Programa SUMAR para incluir pasaportes extranjeros

El Programa SUMAR brinda cobertura de salud a niños/as, adolescentes, embarazadas, hombres y mujeres hasta 64 años. Es un Programa Nacional para personas que no tienen obra social ni prepaga.

-
6. El estudio de Marcela Cerrutti Salud y Migración Internacional: Mujeres bolivianas en Argentina (Cerrutti, 2011) reveló que, salvo algunas excepciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires, en la mayoría de los servicios estudiados no se detectaron iniciativas de carácter institucional para lograr un mejor acercamiento a la población boliviana. Asimismo, el estudio señala que la mayoría de los servicios de obstetricia no contemplan la posibilidad de que las mujeres bolivianas puedan optar por parir de cuclillas o realizar el ritual de enterrar la placenta del recién nacido.
 7. Este Programa fue creado por la Ley N° 25.673 de octubre 2001 reglamentada a través del Decreto 1282 en el año 2003. Ver texto de la ley en el siguiente enlace: <http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/79831/norma.htm>

Hasta el año 2012, el Programa SUMAR (antes conocido como Plan Nacer) exigía DNI argentino para la inscripción. Tras una revisión realizada por una mesa interinstitucional para adecuar la normativa a la Ley 25.871, funcionarios del Ministerio (ahora Secretaría) de Salud de la Nación enviaron a todas las delegaciones del programa del país una comunicación en la cual se informa sobre la Ley de Migraciones y el decreto reglamentario.

A partir de esta modificación, la inscripción al Programa SUMAR se puede hacer también con un pasaporte extranjero u otro documento que acredite identidad. Por lo tanto, todas las personas migrantes, cualquiera sea su situación migratoria, pueden ser inscriptos al Programa, salvo los expresamente incluidos en los padrones de las obras sociales provinciales y nacionales.

La comunicación oficial de la cartera de Salud señala que la inscripción al plan debe llevarse a cabo con el documento de identidad que la persona posea, sea o no un DNI argentino. Luego, explica aspectos operativos de la inscripción de las personas migrantes al Programa SUMAR y se destaca que:

“El Ministerio de Salud de la Nación ha identificado que es posible aumentar la inclusión de los inmigrantes... explicitando en el marco del Programa la presunción de que todos los inmigrantes carecen de cobertura de salud, salvo los expresamente incluidos en los padrones de las obras sociales (...) A fin de operativizar esta medida se han llevado a cabo dos líneas de acción: 1) En relación a los sistemas informáticos: generar la posibilidad de contar con un campo adicional para la inscripción de modo que (...) pueda consignarse la distinción del país de origen. 2) En relación a la comunicación institucional: Transmitir a las UGSP, y por su intermedio a los efectores de salud, el conocimiento de esta presunción asumida como Programa a fin de incluir a los inmigrantes y de esta manera dar cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente”.

3.3 Buena práctica # 6: Orientación Psico-Social para Migrantes y Refugiados en el Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos “Dr. Fernando Ulloa”

El Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos “Dr. Fernando Ulloa”, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación, es una institución pública especializada en salud mental desde un enfoque de derechos humanos que cuenta con un área de atención a personas migrantes y refugiadas.

Se trata de un equipo interdisciplinario de especialistas en salud mental que brindan asesoramiento y acompañamiento a personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiados de forma gratuita. Este equipo trabaja en el concepto de no revictimización y en promover la capacidad de resiliencia de las personas que han pasado por procesos de movilidad humana. Tal como señala el coordinador del Área, Luciano Durruty, “la escucha y el acompañamiento son lo más importante”.

El Centro Ulloa, que está situado en el microcentro porteño en la calle Esmeralda 138, cuenta con distintos dispositivos para brindar atención a la población migrante y refugiada. Se realizan rondas de bienvenida (en español y en inglés) para fortalecer lazos, redes y que las personas puedan conocer sus derechos.

También se brinda atención individualizada. En estos casos, se realiza una evaluación de admisión y, de ser necesario, se brinda acompañamiento psicológico individual en tratamientos cortos (de 6 meses). También se deriva a centros de salud y otros efectores públicos.

Una profesional del Centro Ulloa también forma parte del equipo del Centro de Orientación a Migrantes y Refugiados (ver buena práctica #1), donde se realizan rondas de bienvenida, charlas orientadoras y talleres grupales con personas migrantes para tratar sobre las diversas experiencias de integración en la República Argentina.

Asimismo, el Centro Ulloa ha brindado capacitaciones sobre salud mental, derechos humanos y migración a funcionarios públicos y a voluntarios del Programa Especial de Visado Humanitario para Extranjeros afectados por el conflicto en la República Árabe Siria, denominado Programa Siria⁸. Durante 2018, también se organizaron las Primeras Jornadas sobre Salud Mental, Migración y Derechos Humanos.

3.4 Buena Práctica # 7: Grupo Salud y Migración del Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires

En la Ciudad de Buenos Aires existen iniciativas como la del Grupo de Trabajo en Salud y Migración del Ministerio de Salud de la Ciudad, que han facilitado el mejoramiento de la atención de la población migrante, sensibilizando y capacitando a los efectores de salud acerca de los derechos de la misma.

En el marco de este Grupo de Trabajo se dicta el curso “Migraciones, Interculturalidad y Salud” dirigido a personal sanitario de la Ciudad de Buenos Aires y orientado a reducir las barreras culturales, sociales y de conocimientos que obstaculizan el ejercicio pleno de los derechos a la salud, entendida desde una concepción integral.

El Grupo de trabajo en Salud y Migración fue creado mediante la Resolución N° 2.515/07 y depende de la Dirección de Capacitación Profesional y Técnica. Tiene a su cargo la investigación, formación

8. El Programa Siria está destinado a personas de nacionalidad siria y sus familiares, independientemente de su nacionalidad; personas de nacionalidad palestina siempre que fueran residentes habituales o que hubieran residido en la República Árabe Siria y que hubieran recibido asistencia por parte de la Agencia de la ONU para los refugiados de Palestina UNRWA. El mismo busca generar las condiciones para que los destinatarios puedan obtener un visado que tenga en cuenta las particulares circunstancias que se viven en la zona del conflicto, contando con el apoyo de un llamante o una institución que lo reciba. Se espera que el migrante al llegar a Argentina pueda insertarse en la vida social acompañado en todo momento de una familia o persona que, eventualmente con el apoyo de una institución, lo ayuden a cubrir sus necesidades básicas en materia de vivienda, alimentación y manutención y lo acompañen en el proceso de aprendizaje del idioma español, en la búsqueda laboral y/o ingreso al sistema educativo. Más información disponible en: www.migraciones.gov.ar/programasiria

y difusión de la temática en salud y migración en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para esto, considera estratégico promover líneas de investigación y capacitación permanente de posgrado de los trabajadores del sistema de salud con el fin de optimizar la calidad de atención en contextos complejos.

Los objetivos del grupo son los siguientes: Difusión en distintos ámbitos del sistema de Salud del GCABA de normativas de atención vinculadas con la “no discriminación”; Articulación sectorial e intersectorial con otras áreas de gobierno, y organizaciones no gubernamentales con vistas a generar redes para la atención y formación; Promoción de instancias de reflexión-acción sobre percepciones, prácticas y experiencias de salud relevantes de los migrantes y los modos de intervención de los equipos de salud.



04



Acceso a la educación

El sistema educativo argentino está regulado por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, sancionada en el año 2006⁹. Allí se asigna al Estado la responsabilidad de garantizar la igualdad y la gratuidad de la enseñanza. En las instituciones públicas, la educación es gratuita en los niveles inicial, primario, secundario y terciario, así como en las carreras de grado de nivel universitario (no así para los posgrados). La educación privada es remunerada, aunque en algunos casos (especialmente en establecimientos primarios y secundarios) cuentan con subsidios del Estado para soportar sus costos.

Por su parte, la Ley de Migraciones N° 25.871 establece el derecho irrestricto a la educación para la población migrante cualquiera sea su condición de regularidad:

ARTÍCULO 7° – En ningún caso la irregularidad migratoria de un extranjero impedirá su admisión como alumno en un establecimiento educativo, ya sea este público o privado; nacional, provincial o municipal; primario, secundario, terciario o universitario. Las autoridades de los establecimientos educativos deberán brindar orientación y asesoramiento respecto de los trámites correspondientes a los efectos de subsanar la irregularidad migratoria.

9. El texto completo de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 se puede ver en el siguiente enlace: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/123542/norma.htm>

En este sentido, la Ley de Educación Nacional se adecuó a la normativa migratoria al establecer:

ARTÍCULO 143° — el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán garantizar a las personas migrantes sin documento nacional de identidad (DNI), el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de todos los niveles del sistema educativo, mediante la presentación de documentos emanados de su país de origen, conforme a lo establecido por el artículo 7 de la ley 25.871.

Los datos estadísticos corroboran el amplio acceso a la educación por parte de la población migrante, principalmente en el nivel primario. Un estudio realizado en la provincia de Buenos Aires (IPPDH, 2012:71) muestra que el acceso a nivel primario es similar para nativos y migrantes menores de 14 años (98 por ciento para los primeros y 96,6 por ciento para los segundos).

De las entrevistas realizadas para este estudio se desprende que el acceso a la educación está garantizado tanto para la inscripción en las instituciones educativas como para realizar la cursada de los distintos niveles educativos obligatorios.

Si bien no hay restricciones para el acceso a las escuelas, se identificaron obstáculos a la hora de finalizar los estudios. En muchos establecimientos educativos se presentan objeciones al momento de entregar diplomas o títulos sin la presentación del DNI. Es decir que al alumno/a se lo inscribe provisionalmente con un documento extranjero que acredite su identidad, pero el título no se puede expedir hasta contar con el documento argentino. El o la estudiante puede cursar sus estudios durante toda la trayectoria escolar del nivel en el que ha sido inscripto (primario o secundario) pero no podrá egresar con título oficial si no posee DNI.

Por esta razón, es clave que las autoridades escolares –tal como lo establece la Ley de Migraciones– brinden orientación para que sus estudiantes obtengan la regularización migratoria, ya que ante la imposibilidad de obtener los certificados de estudios correspondientes

que acrediten los niveles aprobados se obstaculiza la continuidad de los estudios (secundarios, terciarios, universitarios).

Estas barreras en el acceso coinciden con una seria dificultad de los adolescentes migrantes a iniciar y mantenerse en el nivel medio, así como de los jóvenes de incorporarse al nivel de enseñanza terciario o universitario. Según un estudio para la Ciudad de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires (Cerrutti-Binsktock, 2012:9), en lo que al acceso a la escolaridad primaria respecta, este se encuentra prácticamente garantizado tanto para nacionales como para extranjeros, mientras que entre quienes tienen entre 15 a 19 años, es decir en edades en las que se espera que los y las adolescentes asistan a la escuela secundaria o hayan iniciado estudios post-secundarios, las tasas de asistencia de personas migrantes son bastante inferiores a las de nacionales y, en edades posteriores, las brechas se ensanchan aún más.

Otra de las dificultades que se observa en torno a escolaridad es la discriminación que padecen, en ocasiones, niños y niñas migrantes en las escuelas. Esta situación suele reforzarse con la discriminación por la condición socioeconómica y, para el caso de niños y niñas argentinos hijo/as de migrantes, debido a la nacionalidad de origen de sus familias (Unicef-UNLa 2013: 82).

Según el Mapa Nacional de la Discriminación (INADI, 2014), la condición de migrante se presenta como objeto de discriminación tanto en el ámbito laboral como en el educativo (46 y 35 por ciento, respectivamente, seguido de la vía pública y medios de transporte, instituciones de salud, el barrio y eventos sociales).

La respuesta de los establecimientos educativos ha tendido a reforzar estas tendencias. Tradicionalmente, frente al encuentro de diversas culturas en el aula la respuesta del sistema educativo argentino ha intentado homogeneizar a los y las estudiantes migrantes dentro de la cultura dominante. En esta dinámica, las voces de las niñas, niños y adolescentes migrantes no suelen ser escuchadas, ya que lo que predomina es la cultura nacional. Si bien las niñas, niños y adolescentes migrantes son las principales víctimas, la

problemática afecta también a las familias, que no siempre pueden elegir otra escuela para sus hijos/as (Unicef-UNLa 2013: 138).

Numerosos estudios se han referido a los tratamientos que se construyen en las escuelas públicas primarias y secundarias respecto de la población migrante. Muchos de ellos han señalado la persistencia de miradas estereotipadas y prejuiciosas respecto de las personas migrantes y de prácticas educativas de tipo asimilacionista, las cuales evidencian que las concepciones de muchos y muchas docentes respecto de la diversidad de pertenencias étnicas, lingüísticas y nacionales se despliegan, en numerosas ocasiones, en términos de problema. De modo que, frente a la diversidad sociocultural de los niños, niñas y adolescentes, muchas veces los y las docentes apuestan por una enseñanza homogeneizante (INADI –IPPDH, 2014).

Otros estudios han identificado intentos y limitaciones de las escuelas argentinas para incluir y trabajar con la condición transnacional de vida de los jóvenes migrantes y también de muchos de los hijos (e incluso los nietos) de los migrantes. En este sentido, advierten el mantenimiento del mandato de identificación con lo nacional argentino, junto con propuestas de valorización cultural y la legitimación de nuevas presencias y voces (Novaro et al, 2017:8).

Para revertir esta situación se vienen promoviendo estrategias para incorporar el enfoque de la interculturalidad en las aulas de forma que las escuelas sean ámbitos para fomentar el intercambio y la interacción, derribar estereotipos y promover la convivencia entre los propios estudiantes exponiendo diferencias culturales en un plano de igualdad. Como veremos a continuación, el Programa Educando en la Interculturalidad (Buena Práctica # 8) promueve valores como la convivencia en la diversidad a través de talleres en el aula.

4.1 Acceso a la educación superior: convalidación de títulos

En el caso de las personas migrantes que poseen una trayectoria escolar previa, existe la posibilidad de convalidar sus estudios. Es importante destacar que los requisitos para la convalidación dependerán principalmente de la existencia de un convenio entre el país de origen y el Estado argentino.

En el caso del título secundario, existe la posibilidad de convalidar un título emitido por un país con el que la República Argentina tiene convenio firmado¹⁰ en un trámite que es gratuito y de 3 días de duración. Para aquellos países que no tienen un convenio firmado, el trámite para el reconocimiento del título se realiza después de rendir tres asignaturas de formación nacional (Formación Ética y Ciudadana; Ciencias Sociales y Lengua y Literatura).

En el caso de los títulos universitarios obtenidos en el extranjero (finalizados o en curso), la homologación del título y la autorización para el ejercicio profesional dentro del país son válidos para aquellos universitarios con títulos provenientes de países con los que la República Argentina posee Convenio de reconocimiento de estudios universitarios¹¹.

Como se verá a continuación, se ha hecho una excepción en los requisitos de convalidación para las personas migrantes de origen sirio y venezolano, ya que, si bien no existen convenios firmados, se habilitó una vía de convalidación de títulos para el ejercicio profesional

10. Los países que tienen convenio firmado con la República Argentina son: el Estado Plurinacional de Bolivia, la República Federativa de Brasil, la República de Chile, la República de Colombia, República Dominicana, la República del Ecuador, la República de El Salvador, el Reino de España, la República Francesa, la República Italiana, los Estados Unidos de México, la República de Panamá, la República del Paraguay, la República del Perú, la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela. La documentación escolar requerida según el país de procedencia se puede descargar en la siguiente página web: <https://www.argentina.gob.ar/convalidar-titulo-secundario-de-paises-con-convenio>

11. La documentación a presentar según el país de origen y la carrera universitaria puede consultarse en la siguiente página web: <https://convalidaciones.siu.edu.ar/aplicacion.php?ah=st5bd06d085364e6.59566122&ai=convalidaciones%7C%7C14000064>

a raíz de las diversas situaciones que enfrentan ambas poblaciones en sus países de origen.

4.2 Buena práctica # 8: Convalidación de títulos universitarios para el ejercicio profesional de migrantes venezolanos y sirios

En el caso de títulos universitarios de la República Bolivariana de Venezuela y la República Árabe Siria, si bien no hay convenio con estos países, por medio de resoluciones ministeriales¹² se habilitó la convalidación para facilitar a los profesionales que puedan ejercer su profesión en nuestro país o proseguir sus estudios.

Ambas resoluciones destacan el carácter “humanitario” de esta medida, dadas las situaciones de crisis que se viven en la República Árabe Siria y la República Bolivariana de Venezuela, y también destacan que “permitirá la incorporación a la matriz cognitiva nacional la experticia de estos profesionales a fin de complementar la oferta profesional, llenando los vacíos que los sectores socio-productivos demandan”¹³.

El trámite es gratuito ante el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación. Se hace on-line (<https://convalidaciones.siu.edu.ar/>) y lo puede realizar directamente la persona interesada, por lo que no se requiere de ninguna agencia intermediaria. Es requisito contar con DNI argentino para obtener la convalidación.

12. La Resolución 230-E/2018 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación hace referencia a la convalidación de títulos, diplomas o grados académicos universitarios expedidos por instituciones universitarias de la República Bolivariana de Venezuela. Por su parte, 229-E/2018 faculta a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria a convalidar los títulos, diplomas o grados académicos universitarios de los profesionales que han ingresado al país mediante el Programa Especial de Visado Humanitario para extranjeros afectados por el conflicto sirio. En el caso de los títulos sirios, la simplificación del procedimiento solamente se dará en los títulos universitarios completos.

13. Resolución 230-E/2018 del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, pág. 2.

Asimismo, dada la dificultad de obtener legalizaciones en el país de origen de los certificados de estudios y diplomas, entre otra documentación requerida, una Resolución del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación¹⁴ permite exceptuar del requisito de legalización por parte del país de origen a los títulos y otra documentación que acredite estudios en la República Bolivariana de Venezuela.

Asimismo, desde el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación aclararon que, cuando no se puede legalizar la documentación en el país de origen, se pide a la persona que presenta el trámite de convalidación que justifique por escrito explicando la imposibilidad de cumplir con dicho requerimiento. También se advirtió que toda la documentación presentada debe coincidir con la identidad de la persona en su documento de identidad o pasaporte de país de origen. Esta aclaración se hace ya que existieron dificultades en el caso de mujeres venezolanas que tenían distintos apellidos en su documentación de identidad y en su diploma por haber cambiado su nombre al estar casadas. Esta situación se deberá aclarar y se deberá presentar libreta de matrimonio para demostrar por qué no coinciden los nombres en la documentación presentada.

En el caso de los títulos venezolanos, se requiere una convalidación indirecta por la cual una universidad nacional debe evaluar los contenidos cursados para obtener dicho diploma y dictaminar si se requiere rendir equivalencias para la convalidación del título en la República Argentina.

Por lo tanto, no existe una duración promedio del trámite porque va a depender del tiempo que se demore la evaluación por parte de la

14. La Resolución 232-E/2018 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación establece un tratamiento preferencial en los trámites administrativos de reconocimiento de estudios de la educación obligatoria, tanto completos como incompletos, cursados en la República Bolivariana de Venezuela, a los fines de permitir el ingreso y egreso de estudiantes a los establecimientos educativos de toda la República Argentina, mientras persista ruptura del orden democrático en aquel país (artículo 1). De esta forma, se permite Exceptuar a los estudiantes aludidos en el ARTÍCULO 1º, del requisito de la legalización en caso de que no cuenten con su documentación educativa debidamente legalizada (artículo 2).

universidad seleccionada y el tiempo que le lleve a la persona rendir las equivalencias, de ser requeridas.

Según la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria, durante 2018, ocho mil profesionales venezolanos iniciaron trámites de convalidación (el 60 % del total). Sin embargo, apenas el 15 por ciento de estos trámites fueron presentados correctamente; el resto no cumplía con los requisitos. Principalmente, las dificultades se debieron a que la persona que presentó el trámite aún no contaba con su DNI.

4.3 Buena práctica # 9: Programa Educando en la Interculturalidad

El Programa Educando en la Interculturalidad funciona a través de talleres en temáticas sobre valores, convivencia, diversidad y derechos humanos para promover la tolerancia, el diálogo intercultural, la lucha contra el racismo y la xenofobia, la inclusión y el respeto a la comunidad migrante y a los pueblos originarios.

Se busca que los jóvenes desarrollen un pensamiento crítico, que vean en el otro alguien de quien aprender y sean capaces de nutrirse de la diversidad cultural que los rodea. También se busca fomentar el diálogo intercultural permanente sobre la base del respeto a los derechos humanos. Asimismo, se informa sobre los diversos canales existentes para denunciar casos de discriminación, violencia de género y violencia institucional.

Se trata de una iniciativa de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación, con apoyo de la Oficina para la Argentina de la Organización Internacional para las Migraciones, que se viene desarrollando desde 2017 en escuelas primarias (los últimos años) y secundarias de todo el país. También se han dictado cursos para fuerzas de seguridad y funcionarios públicos. En 2017, participaron de este programa 8 mil estudiantes y en 2018 otros 10 mil. A través de los talleres se generan espacios de respeto y promoción de derechos.

También se facilitan herramientas para que, día a día, sean los propios estudiantes junto a sus docentes quienes trabajen para mejorar la convivencia y el acceso a derechos dentro y fuera del aula.

Además, existe un curso online sobre interculturalidad y derechos humanos disponible a través del portal: campus.dh

4.4 Buena Práctica # 10: Valija de Materiales (Re) Pensar la Inmigración en la Argentina

(Re) Pensar la Inmigración en la Argentina es una herramienta on-line para docentes de niveles primario y secundario que aporta materiales pedagógicos para revisar en el aula cómo, desde el siglo XIX hasta el presente, se han construido diversas imágenes de “inmigrante” y de “extranjero”.

Los contenidos de esta valija permiten contextualizar la dinámica de los flujos migratorios y la normativa pasada y presente para reflexionar acerca del lazo entre inmigración, diversidad y derechos. El objetivo de trabajar estos contenidos en el aula es prevenir y desarmar los discursos, las creencias y las prácticas xenófobas, y a la vez construir un concepto histórico de igualdad, capaz de contener y reconocer las diferencias (nacionales, étnicas, culturales, de género, etc.) sin obstaculizar el acceso a derechos.

La Valija de Materiales (Re) Pensar la Inmigración en Argentina fue elaborada en 2011 por el Programa de Migración y Asilo del Centro de Justicia y Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús (UNLa) con el apoyo de UNICEF Argentina, el Festival de Cine Migrante y el Ministerio de Educación de la Nación. El contenido está disponible en la página: <http://valijainmigracion.educ.ar/>



05



Acceso a la seguridad social, programas sociales y formación para el empleo

El gobierno nacional cuenta con diferentes políticas sociales de transferencia de ingresos para diversos sectores de la población. Dentro de ellas podemos distinguir entre aquellas que refieren al sistema de seguridad social (contributivo y no contributivo), programas de asistencia social y de formación, fomento y protección del empleo a nivel nacional. A su vez, los gobiernos provinciales y locales cuentan con sus propias políticas sociales.

Como ya se mencionó anteriormente, a nivel normativo, la Ley de Migraciones 25.871 reconoce el acceso igualitario a la seguridad social, así como a otros servicios sociales, en las mismas condiciones para las personas migrantes que para los nacionales.

Sin embargo, existen ciertos requisitos para acceder a los programas sociales y a pensiones no contributivas que suponen una determinada cantidad de años de residencia legal los cuales limitan el acceso a las personas migrantes recién llegadas o en situación migratoria irregular. Como se detallará seguidamente, dichos requisitos varían en la cantidad de años de residencia legal exigidos para poder acceder a la prestación. Mientras las Pensiones No Contributivas requieren amplios períodos de residencia (que van de los 15 a los 40 años) los programas sociales nacionales o locales requieren un promedio de 2 o 3 años de residencia legal.

Cabe destacar que el Gasto Público Social Nacional destinado a las personas migrantes es del 4,9 por ciento, en línea con el peso que

los migrantes tienen en el total de la población (del 4,5% según el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010). En cuanto al tipo de Gasto Público Social Nacional destinado a personas migrantes, la mayor parte está formado por las jubilaciones (que ocupan la mayor proporción, con el 70,3 por ciento del total), seguidas por salud (7,1%), asignaciones familiares (4,9%), obras públicas, vivienda e infraestructura (4,6%), educación (4,1%), pensiones no contributivas (3,7%), otras (2,9%), en tanto que empleo y trabajo y promoción social representan 1,6% y 0,9% respectivamente (OIM, 2018:7 y 93).

En este apartado se analizarán primero aquellas políticas sociales nacionales ejecutadas por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y/o la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y seguidamente se verán aquellos programas sociales que dependen del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y del gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Luego, se destacarán buenas prácticas identificadas para promover el acceso al empleo a través de la capacitación.

5.1 Políticas Sociales a nivel nacional

5.1.1 Asignación Universal por Hijo (AUH)

La Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH)¹⁵ tiene el objetivo de cubrir las necesidades básicas de aquellos niños, niñas y adolescentes que no se encuentran amparados por el Régimen de Asignaciones Familiares Contributivas (el cual solo se percibe cuando el padre, madre o tutor trabaja en relación de dependencia, en la economía formal). Se trata de un tipo de asignación no contributiva, la cual puede ser cobrada por la madre o el padre (se prioriza siempre a la primera). También es condición que el o la

15. La Asignación Universal por Hijo fue creada por el Decreto 1602/2009. Para más información sobre la AUH ver la página web: <https://www.anses.gov.ar/asignacion-universal-por-hijo>.

progenitora viva con los/las menores y que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones: estar desocupado/a; ser trabajador/a no registrado (sin aportes) o de servicio doméstico; ser monotributista social o estar inscripto/a en los programas Hacemos Futuro, Manos a la Obra y otros programas de promoción del empleo.

La AUH consiste en una prestación monetaria no retributiva de carácter mensual por cada hijo destinada a niños/as y adolescentes residentes en la República Argentina, argentinos, hijos de argentinos nativos o por opción, naturalizados o residentes con residencia legal en el país no inferior a tres años desde la solicitud. Esta prestación realiza una distinción entre nacionales y extranjeros con residencia legal e irregular. Se exige que el niño sea (i) argentino, o (ii) hijo de argentino nativo o por opción, o (iii) naturalizado o (iv) residente con residencia legal en el país no inferior a tres años previos a la solicitud, y (v) acreditar la identidad del beneficiario y del niño mediante el DNI. La Resolución de la ANSES No. 393 reglamentaria del decreto, determina que los tres años de residencia en el país se le exige tanto al niño/a como a los padres o tutores (quien cobra el beneficio)¹⁶.

El conjunto de niños y niñas que no pueden acceder a esta asignación incluye a aquellas familias con hijo/as argentinos/as cuyos padres no están radicados, o bien están radicados pero no cumplen con el plazo de residencia de tres años exigido; también aquellos que, estando radicados, cumplen con el plazo mínimo de residencia pero no poseen DNI; niños y niñas argentinos/as hijos/as de migrantes cuyo nacimiento no está inscripto; y niños/as argentinos/as cuyos padres (o uno de los dos) no viven en la República Argentina.

En el caso de familias con niños o niñas extranjeros, las razones de exclusión son las siguientes: el grupo familiar no se encuentra radicado o la madre y/o el padre se encuentran radicados pero los hijos no; el grupo familiar se encuentra radicado pero con un plazo de residencia

16. Art. 5 de la mencionada resolución: "Para acceder a la Asignación Universal por Hijo para Protección Social el titular y el niño, adolescente y/o persona discapacitada deberán residir en la República Argentina, ser argentinos, nativos o naturalizados, o con residencia legal en el país no inferior a tres (3) años previos a la solicitud".

regular inferior a tres años; el grupo familiar se encuentra radicado con un plazo de residencia regular superior a tres años pero aún no obtuvieron su DNI, ya que para realizar el trámite deben presentar certificados de nacimientos legalizados archivados en los expedientes de la DNM; el grupo familiar posee más de tres años de residencia regular (residencia precaria) pero aún no ha concluido su trámite de radicación o solicitud de asilo y, en consecuencia, no posee DNI.

5.1.2 Asignación por Embarazo para Protección Social

La Asignación por Embarazo para Protección Social tiene como objetivo alcanzar a aquellas mujeres embarazadas desde las 12 semanas que sean trabajadoras informales, del servicio doméstico, monotributistas sociales, desempleadas o inscriptas en los programas sociales como Hacemos Futuro, Manos a la Obra u otros programas de promoción del empleo.

Se requiere que la mujer sea argentina nativa o por opción, naturalizada o residente, con residencia legal en el país no inferior a 3 años previos a la solicitud de la asignación. Además, se requiere que esté inscripta en el Programa de salud SUMAR (para personas que no tienen obra social ni prepaga) y que cumpla con los controles médicos prenatales.

5.1.3 Pensiones no contributivas

El objetivo de las pensiones no contributivas es, de manera similar a otros planes sociales, compensar situaciones de emergencia y vulnerabilidad social extrema. En el ámbito nacional, las pensiones no contributivas son de tres tipos: por invalidez¹⁷, para madres de

17. Regulada por ley 18.910, decreto reglamentario 432/97.

siete o más hijos¹⁸ y por vejez¹⁹. Para todas estas pensiones no contributivas se establece un mínimo de residencia en el país para las personas extranjeras que va de los 15 a los 40 años.

La pensión por invalidez es aquella que se otorga a las personas que se encuentran con un grado de incapacidad total y permanente. Para su otorgamiento se requiere que ni el peticionante ni su cónyuge se encuentren amparados por ningún tipo de pensión no contributiva ni jubilación o pensión; además, es requisito no tener bienes, ingresos, ni recursos de cualquier tipo que permitan la subsistencia del solicitante y de su grupo familiar. Asimismo, para los no nacionales que residen en la República Argentina, una residencia mínima y continuada de 20 años.

La pensión para madres de siete o más hijos es aquella que se otorga a mujeres que sean o hayan sido madres de siete o más hijos nacidos vivos, propios o adoptados. La madre no debe estar amparada por ningún tipo de prestación de carácter previsional, jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva; no debe tener bienes, ingresos ni recursos de cualquier tipo que permitan su subsistencia y la de su grupo familiar, ni parientes obligados a prestar alimentos, con capacidad económica suficiente para proporcionarlos en un importe igual o superior al de la pensión instituida. Para las madres migrantes se requiere, además, que acrediten una residencia mínima y continuada en el país de 15 años inmediatamente anteriores al pedido de la pensión.

Finalmente, la pensión por vejez está destinada a aquellas personas de 70 años o más que se encuentran en situación de vulnerabilidad social sin otra cobertura previsional o no contributiva. Este tipo de prestación requiere que las personas extranjeras hayan residido en el país al menos durante 40 años antes de realizar la solicitud.

18. Regulada por la ley 23.746, decreto reglamentario 2360/90.

19. Regulada por la ley 13.478 y su decreto reglamentario 582/03.

5.1.4 Programa Hacemos Futuro²⁰

Este programa funciona desde 2018 fomentando el desarrollo de las personas para que tengan más oportunidades de insertarse en el mundo del trabajo. El programa les brinda herramientas para que los y las participantes puedan capacitarse y mejorar sus condiciones de empleabilidad. Para ello, deben cumplir con tres contraprestaciones: actualización de datos, terminalidad educativa de escuela primaria o secundaria (64 horas) y formación integral en oficios (120 horas).

Los requisitos para incorporarse a este programa son los siguientes: ser argentino/a (nativos o por opción) o extranjero/a con residencia permanente o temporaria (no se indica una cantidad mínima de años de residencia). El programa establece como prioridad la incorporación de menores de 35 años con delitos post penitenciarios menores. Los participantes deben actualizar sus datos y presentar los certificados en ANSES cada vez que sea solicitado.

5.1.5 Monotributo Social²¹

El Monotributo Social es un régimen tributario optativo, creado con el objeto de facilitar y promover la incorporación a la economía formal de aquellas personas en situación de vulnerabilidad social que han estado históricamente excluidas.

Debe tratarse de emprendedores en situación de vulnerabilidad social que no generen ingresos anuales superiores a \$107.525 (monto vigente a noviembre 2018), sin tener en cuenta las prestaciones compatibles que otorgan los organismos nacionales, provinciales

20. El Programa Hacemos Futuro es la unificación de los anteriores programas Argentina Trabaja y Ellas Hacen. Fue creado mediante Resolución Ministerial RESOL SES N° 151/2018. Para conocer más información sobre el programa consultar la página web: <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/hacemosfuturo>

21. Para más información sobre Monotributo Social, consultar la siguiente página web: <https://www.anses.gob.ar/prestaciones/monotributo-social/>

o municipales. Asimismo, la actividad económica debe ser genuina y estar enmarcada en el Desarrollo Local y la Economía Social, respondiendo al perfil productivo de cada región. Para acceder al Monotributo Social, es requisito poseer un DNI argentino.

5.2 Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

5.2.1 Ticket Social²²

Es un programa que brinda acompañamiento económico a familias en situación de inseguridad alimentaria y vulnerabilidad social para facilitarles el acceso a productos de primera necesidad como alimentos, productos de limpieza y de aseo personal. El programa ofrece a estas familias una tarjeta magnética en la cual se acredita mensualmente un monto que les permite comprar alimentos, elementos de higiene y limpieza en los supermercados y comercios adheridos al programa. Además, se contemplan montos adicionales por riesgos nutricionales, celiacía y hogares de familias numerosas con 4 o 5 integrantes menores de edad.

El Programa Ticket Social exige un domicilio y un mínimo de dos años de residencia en la Ciudad de Buenos Aires y contar con DNI argentino o certificado de residencia precaria y el CUIL de todos los integrantes del grupo familiar, además de la partida de nacimiento de los menores de 18 años y un certificado de domicilio. Además, este programa es incompatible con la Asignación Universal por Hijo (AUH), por lo cual las personas que perciban esta última no podrán acceder al mismo. Los requisitos establecen que, para acceder a este programa de asistencia alimentaria, las personas beneficiarias

22. El programa Ticket Social fue creado a través del Decreto N° 800/08. El mismo se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 2970 del 14 de julio de 2008. Se puede consultar en el siguiente enlace: <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/119356>

deben ser mayores de 18 años y para inscribirse deben presentar un documento que acredite identidad de los y las integrantes del grupo familiar.

5.2.2 Programa Ciudadanía Porteña con Todo Derecho²³

Este programa brinda un subsidio mensual que mejora el ingreso de los hogares en situación de vulnerabilidad. El subsidio se entrega a través de una tarjeta magnética precargada que se utiliza únicamente para la adquisición de alimentos, productos de limpieza e higiene personal, útiles escolares y combustible para cocinar. Es un programa de transferencias condicionadas, ya que, para ingresar y permanecer en el mismo, el titular del beneficio – preferentemente una mujer jefa de hogar- deberá comprometerse a cumplir con obligaciones en materia de salud materno-infanto-juvenil; educación obligatoria; documentación (incluyendo la obligación de gestionar un DNI argentino a todos los integrantes del hogar) e información.

Al igual que en el Ticket Social, para percibir este subsidio es requisito un domicilio y un mínimo de dos años de residencia en la Ciudad de Buenos Aires y contar con DNI argentino o certificado de residencia precaria y CUIL. Además, este programa es incompatible con la Asignación Universal por Hijo (AUH), por lo cual las personas que perciban esta última no podrán acceder al mismo, y se deberá comprobar que los ingresos no superen la línea de pobreza.

23. El programa Ciudadanía Porteña fue creado a través de la Ley N° 1.878 en el año 2005. La misma se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 2362 del 19 de enero de 2006. Se puede consultar en el siguiente enlace: <https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/20060119.pdf>

5.3 Programas Sociales del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

5.3.1 Programa Más Vida²⁴

El programa que lleva adelante el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires está destinado a familias en condiciones de vulnerabilidad social, embarazadas, madres en período de lactancia y niños y niñas de hasta seis años de edad. Se efectiviza a través de una transferencia monetaria (que se entrega a través de una tarjeta magnética) para garantizar la provisión de leche, como nutriente fundamental en los primeros años de vida. Su implementación se realiza en conjunto con los Municipios, que llevan a cabo acciones que contribuyen a la mejora de la calidad de vida de las familias. Además, se realizan capacitaciones para fortalecer el rol y las funciones de las trabajadoras voluntarias en la detección, orientación, asesoramiento, contención y, acompañamiento de las familias, frente a los conflictos sociales.

El objetivo principal del Programa Más Vida es mejorar las condiciones de nutrición, crecimiento y desarrollo de la población materno infantil, fortaleciendo las capacidades de las familias y consolidando las redes sociales. Es requisito del programa que el adulto beneficiario tenga DNI argentino, además del certificado de nacimiento del niño o niña, y en caso de embarazadas se requiere DNI argentino y certificado de embarazo con fecha probable de parto.

5.3.2 Servicio alimentario escolar

El SAE busca garantizar la cobertura nutricional a la población escolar de la provincia; población escolarizada en situación de

24. Para más información sobre el Programa Más Vida, ver página web: <https://www.gba.gov.ar/desarrollosocial/asistencia/masvida>

vulnerabilidad (hogares con jefe/a desocupado/a, con precariedad laboral o trabajo de baja remuneración) y situación habitacional precaria (residir en villas de emergencia, asentamientos, viviendas precarias). La incorporación se realiza a través del consejo escolar, que eleva la nómina de inscriptos.

El financiamiento es cubierto por el Ministerio de Salud y el control de calidad por las asociaciones cooperadoras. La planilla de adhesión al plan acepta documento extranjero, pero no admite personas indocumentadas.

5.3.3 Pensiones sociales no contributivas²⁵

En la provincia de Buenos Aires, existen pensiones no contributivas por vejez, por invalidez, a las madres con hijos, a la niñez desamparada, y a los padres, tutores y guardadores de menores de edad con discapacidad.

Las pensiones sociales por vejez, por invalidez y madres con hijos exigen una residencia en el país, en forma ininterrumpida y previa al pedido de pensión, de cinco años para los ciudadanos argentinos, nativos o naturalizados y de diez años para los extranjeros. En todos los casos se exigirá además tener residencia continuada en el territorio de la Provincia durante un período de dos años anteriores al pedido del beneficio.

Para las pensiones a huérfanos o menores desamparados no se exige una determinada cantidad de años de residencia en el país ni en la Provincia; ni tampoco se hace diferencia entre argentinos y extranjeros.

Por último, las pensiones a los menores de 21 años discapacitados psíquica o físicamente en forma permanente exigen residencia

25. La ley 10.205 y el decreto 1197/85 regulan las pensiones sociales en la provincia de Buenos Aires. Ver texto en este enlace: <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/I-10205.html>

ininterrumpida previa al pedido de pensión en la Provincia de Buenos Aires por el término de dos años, con la única excepción de aquellos menores de dos años de edad, con la condición de que sus padres o representantes legales cumplan con ese requisito al momento de hacer efectiva la solicitud.

5.4 Buena Práctica # 11

Programas de Formación para el Empleo disponibles para la población migrante

El Centro de Orientación para Migrantes y Refugiados ha puesto a disposición de la población migrante programas de formación para el empleo tanto del Gobierno Nacional como del Gobierno de la Ciudad que flexibilizaron sus requisitos para poder admitir a personas migrantes.

Lo novedoso de esta iniciativa es que, si bien estos programas de formación para el empleo ya se venían implementando en sus respectivas áreas, anteriormente sus requisitos de admisión no contemplaban a la población migrante. Ahora, no solo se contempla la inscripción sin DNI argentino, sino que tampoco se exige tener domicilio en la Ciudad. Asimismo, estos cursos se dictan en la misma sede del Centro de Orientación para Migrantes y Refugiados.

5.4.1 Programa de Integración Emprendedora (P.I.E)

Es un programa que depende de la Dirección de Emprendedores del Ministerio de Educación e Innovación de la Ciudad de Buenos Aires. Se trata de un curso de ocho clases presenciales. Se brinda material didáctico, incluyendo herramientas de administración y marketing para emprendedores. Además, se brinda asesoramiento impositivo y se habilita a los participantes a vender sus productos en espacios de comercialización de la Ciudad como las ferias al aire libre que se realizan en los espacios públicos. Existe un reconocimiento para aquellos proyectos más innovadores o de

carácter social, que podrán contar con hasta el 50 por ciento de financiamiento.

Si bien no es necesario tener DNI para inscribirse, una vez que se termina el curso se requiere documento para acceder a las líneas de crédito disponibles a través de la Ciudad para emprendedores.

En caso de emprendedores gastronómicos, que requieren de una certificación para la manipulación de alimentos, desde el Centro de Orientación para Migrantes y Refugiados se coordina con la Fundación MIRARES (Migrantes, Refugiados y Argentinos Emprendedores Sociales) que cuenta con un curso de este tipo destinado a personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas.

La primera edición del programa PIE comenzó en noviembre de 2018 en el Centro de Orientación para Migrantes y Refugiados con un total de 70 migrantes inscriptos.

5.4.2 Curso de Introducción al Trabajo (C.I.T)

Es un programa de la Secretaría de Trabajo de Nación que brinda herramientas para mejorar las oportunidades de empleo. En este curso se reflexiona sobre los objetivos de educación y laborales de cada participante, analizando su experiencia y conocimientos y los que son requeridos en los puestos de trabajo demandados en su localidad o región.

Se capacita en el fortalecimiento de las competencias de comunicación; conocimientos sobre los principales derechos y obligaciones de los trabajadores en la República Argentina; condiciones de trabajo decente y requerimientos básicos en un ámbito laboral para garantizar la salud en el trabajo.

Además, se inicia o profundiza la alfabetización digital y se promueve la identificación de las ofertas de formación en capacitación laboral y educación formal.

5.4.3 Programa Codo a Codo

Es un curso dependiente del Ministerio de Educación e Innovación de la Ciudad de Buenos Aires para aprender programación en computadoras. Tiene una duración de 9 meses, de forma presencial o remota.

El programa tiene como objetivo que los y las estudiantes incorporen los conocimientos necesarios para comenzar su propio emprendimiento o conseguir trabajo en las empresas del sector tecnológico. Para ello, este programa está directamente vinculado con el portal de la Dirección de Empleo del Gobierno de la Ciudad.

El trayecto contempla módulos de aprendizaje elementales para poder comprender cualquier lenguaje de programación siendo Java el que se utiliza para exponer estos conceptos y ejercitar los trabajos prácticos. También se ven aspectos del ámbito laboral para una incorporación exitosa en la industria tecnológica.

5.5 Buena práctica # 12: Apertura de Cuentas Bancarias en Banco Ciudad con Residencia Precaria

Dado que la mayoría de los programas sociales que incluyen una transferencia monetaria lo hacen a través de una cuenta bancaria, destacamos como buena práctica la posibilidad que otorga el Banco Ciudad de abrir una caja de ahorros básica para las personas migrantes que tengan residencia precaria.

El Decreto 1718/07 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo No. 3, establece que el Banco Ciudad de Buenos Aires, podrá abrir cajas de ahorro y cuentas Sueldos por parte de personas que hayan obtenido su residencia precaria en el país, que se encuentren inscriptas en el Sistema Único de Registro Laboral y posean un número de CUIL/CUIT.

Las personas interesadas en abrir una cuenta bancaria deberán presentar el comprobante de residencia precaria junto con el pasaporte del país de origen.

La caja de ahorro permite contar con una tarjeta de débito y también utilizar la red de cajeros electrónicos. Si la persona es beneficiaria de un programa social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se depositará el monto de la asistencia en esta cuenta bancaria.

5.6 Buena práctica # 13: Promoción del empleo de migrantes calificados en las provincias

Dado que muchas de las personas que han llegado recientemente al país son profesionales calificados, gran parte de ellos del sector salud y también de carreras como ingeniería, la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), a través de la Dirección de Asuntos Sociales Migratorios, está coordinando con los gobiernos provinciales para detectar puestos vacantes que requieran estas profesiones y así promocionar la relocalización voluntaria de los flujos hacia donde existan necesidades de este tipo de calificaciones.

Esta política se enmarca en el objetivo del Gobierno nacional de procurar dirigir los flujos migratorios hacia el interior de la República Argentina desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el conurbano bonaerense, donde se radica el 83 por ciento de las personas que viene a residir en el país (DNM, 2017).

06



Acceso a la vivienda

En la República Argentina, el derecho a la vivienda se encuentra consagrado en la Constitución Nacional y en diversos tratados internacionales con jerarquía constitucional. En la máxima ley nacional, este derecho se encuentra reconocido en el párrafo tercero del artículo 14 bis: “El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter integral e irrenunciable. En especial la ley establecerá: (...) el acceso a la vivienda digna”.

Si bien el acceso a este derecho por parte de las personas migrantes no se encuentra explícitamente reconocido en la Ley de Migraciones, su interpretación armónica junto con otros marcos normativos permite sostener que los migrantes son titulares del mismo²⁶ (Vaccotti, 2017:54).

En cuanto a la situación real de las personas migrantes frente a este derecho, existen serias dificultades para acceder a una vivienda adecuada, más aún en el área geográfica donde tiende a concentrarse la mayoría de la población, tanto nativa como extranjera: el

26. Entre las disposiciones más relevantes en este sentido se cuentan: la obligación estatal de garantizar la igualdad de trato con los nacionales (artículo 5), el acceso igualitario, especialmente a los servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social (artículo 6), el derecho a la información (artículo 9), la obligación estatal de cumplir con lo establecido en las convenciones internacionales que establezcan derechos y obligaciones de los migrantes (artículo 12), y la prohibición de actos discriminatorios por motivos de etnia, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, género, posición económica o caracteres físicos que puedan impedir, obstruir o restringir el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales y las leyes nacionales (artículo 13).

Área Metropolitana de Buenos Aires (Ciudad Autónoma de Buenos Aires más el conurbano bonaerense). Si bien vivir en el principal aglomerado urbano del país redundaría en menores gastos de transporte y en un acceso a una variada gama de servicios públicos, la oferta habitacional es reducida y más costosa en comparación con otras áreas del país, lo que empuja a las personas migrantes a situaciones de mayor precariedad e informalidad de la vivienda.

Enfrentadas a esta situación, algunas personas migrantes (particularmente las que llegaron recientemente) optan por residir en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pero pagando el costo de tener que hacerlo en viviendas inconvenientes (Cerrutti, 2009:53). Los altos costos de las propiedades en esta ciudad y las restricciones y numerosos requisitos para alquilar una vivienda formal empujan a la mayor parte de las personas migrantes a alquilar cuartos o viviendas precarias en villas de emergencia ubicadas, principalmente, en la zona sur de la misma. Muchas de ellas comparten la vivienda junto a miembros de la familia extendida (INADI –IPPDH, 2014:28).

Por su parte, en la provincia de Buenos Aires, principalmente en el conurbano bonaerense, existe una mayor proporción de población migrante que vive en viviendas inconvenientes (ranchos, casillas, viviendas móviles o en la calle) en comparación con la población nativa. Los principales obstáculos en estos casos están relacionados a los problemas de tenencia de la tierra donde se asienta la vivienda, asociados a la falta de crédito y a la venta de tierras de manera irregular, con frecuencia en terrenos no habitables. Un problema que afecta frecuentemente a la población migrante es la estafa en transacciones de compra-venta inmobiliaria. Aunque no se trata de una situación padecida exclusivamente por las personas migrantes, el desconocimiento de la normativa local, mayores dificultades de acceder a redes formales del mercado inmobiliario y la reproducción de prácticas comunes en sus países de origen redundan en una exposición considerable de la población migrante a la estafa. Cuando los terrenos son fiscales y el Municipio se propone regularizar la tenencia –situación que se ha dado en diversos casos– se exige DNI y al menos dos años de residencia en el Municipio para

aspirar al logro del título de propiedad. Estos requisitos son también exigidos para poder acceder a planes de vivienda (IPPDH, 2012:12 y 100-101).

A continuación, se verán los principales programas sociales para promover el acceso a la vivienda a nivel nacional, en provincia de Buenos Aires y en Ciudad de Buenos Aires, donde se detallan los requisitos exigidos a las personas migrantes.

6.1 Programas de acceso a la vivienda a nivel nacional

6.1.2 PRO.CRE.AR

El Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR.) tiene como objetivo facilitar el acceso a la vivienda propia y se destina, de acuerdo con las bases y condiciones de los sorteos, a argentinos y migrantes con residencia permanente en el país.

Mediante este programa se puede acceder a créditos a 30 años y un subsidio del Estado para adquirir una vivienda única familiar, nueva o usada, y también para construcción de la vivienda. Están dirigidos a familias con ingresos formales de entre dos y cuatro salarios mínimos.

También existe el PRO.CRE.AR Ahorro Joven, para personas de entre 18 y 35 años que vayan a adquirir su primera vivienda. Este programa tiene los mismos requisitos, tener DNI y residencia permanente.

6.2 Programas de acceso a la vivienda en Ciudad de Buenos Aires

El Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC)²⁷ es el organismo gubernamental responsable de la planificación y ejecución de la política habitacional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El instituto ofrece los siguientes planes de crédito para el acceso a la vivienda: Créditos Primera Casa BA; Primera Casa Mujer; ProCrear BA y ProCrear Ahorro Joven.

Entre sus principales requisitos se establece que los beneficiarios deben ser argentinos o extranjeros con DNI argentino y residencia permanente, y tener entre 18 y 55 años para el ProCrear BA y entre 18 y 30 o 35 años para el ProCrear Ahorro Joven. Algunos de los planes exigen disponer de un porcentaje que gira en torno al 20% del valor total del inmueble que se quiere adquirir, otros planes requieren tener un nivel de ingresos individuales netos mensuales muy por encima del salario mínimo y aportar un mínimo del 5 % del valor de la vivienda.

Además, existen programas especiales del IVC para hogares en situación de vulnerabilidad. Uno de ellos es el crédito individual bajo la modalidad de la Ley 341 para hogares en situación crítica de emergencia habitacional, que exige un mínimo de 2 años de residencia en la ciudad y DNI. Otro es el Programa de Autogestión para la Vivienda, para hogares de escasos recursos y en situación crítica habitacional. Este último programa está destinado exclusivamente a hogares incorporados en procesos de organización colectiva a través de cooperativas, mutuales o asociaciones civiles sin fines de lucro mediante subsidios o créditos colectivos para la cooperativa. También exige un mínimo de 2 años de residencia en la ciudad y DNI.

Dado que en la Ciudad de Buenos Aires los principales obstáculos están relacionados a los elevados valores de los alquileres y

27. Para más información sobre programas del IVC ver página web: <https://vivienda.buenosaires.gob.ar/>

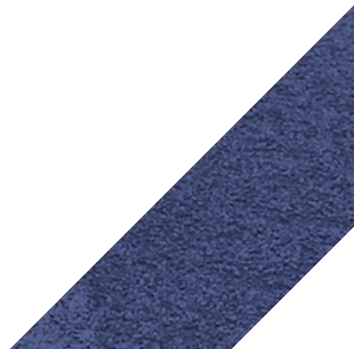
las exigencias de garantías, el ICV ofrece el programa “Alquilar se puede” mediante el cual se otorga una garantía para alquilar una vivienda por parte del Banco Ciudad, si bien también requiere DNI. El programa ofrece asistencia legal para alquilar.

Por otro lado, frente a situaciones de emergencia habitacional, situación de calle y riesgo social, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, mediante su área de Atención Inmediata del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat ofrece un subsidio económico a fin de brindar asistencia a las familias en situación de calle, fortaleciendo el ingreso familiar exclusivamente con fines habitacionales y en el marco de la orientación a las familias en la búsqueda de distintas estrategias de solución a sus problemas de vivienda. Para obtener este subsidio es necesario un mínimo de 2 años de residencia en la Ciudad y certificado de residencia precaria.

6.3 Programas de acceso a la vivienda en Provincia de Buenos Aires

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ofrece el Plan Familia Propietaria para aquellas personas que vivan en el interior de la Provincia de Buenos Aires y no tengan vivienda. Este plan permite acceder a un lote de terreno para construir una vivienda familiar, única y de ocupación permanente.

Para poder acceder a este Plan es requisito ser nativo, extranjero nacionalizado o extranjero con DNI argentino, tener como mínimo 2 años de residencia en el Distrito y no tener vivienda propia, inmueble equivalente y/o patrimonio suficiente para resolver esta carencia.



07



Reflexiones finales

Como se ha visto a lo largo de este estudio, la normativa en la República Argentina garantiza el acceso a los servicios sociales de las personas migrantes en igualdad con los nacionales. También se ha señalado que, en la práctica, existen requisitos específicos en el acceso a los diferentes servicios sociales que restringen el acceso dependiendo del estatus migratorio de la persona –si se encuentra o no en una situación regular– y de los plazos de residencia requeridos.

Por lo tanto, aquellas personas migrantes que cuenten con residencia regular, con DNI y cumplan con períodos de residencia de por lo menos dos años, van a tener un mayor acceso a los servicios sociales que las personas migrantes en situación irregular o aquellas que cuenten con residencia precaria pero que aún no tienen DNI.

Estos obstáculos aparecen principalmente en aquellos servicios sociales relacionados a las transferencias de ingresos, como los planes sociales, las pensiones no contributivas y los programas para acceder a la vivienda. En estos casos, se exige contar con un DNI y los plazos de residencia requeridos varían según el tipo de prestación.

No se han identificado obstáculos para recibir atención médica en el sistema público de salud y para el acceso a la educación independientemente de la situación migratoria y el tiempo de residencia. Sin embargo, para casos puntuales como la convalidación de títulos, en el caso de la educación, o el acceso a tratamientos crónicos de salud

u otras prácticas médicas en las que se necesiten insumos, también se requiere el DNI.

En este estudio se ha buscado poner a disposición de las personas migrantes los recursos existentes a través de información general sobre servicios sociales y de la identificación de buenas prácticas. Así, se han resaltado aquellas acciones que promueven el asesoramiento y acompañamiento a las personas migrantes, ya que la información sobre los derechos y sobre los servicios sociales es clave para garantizar la igualdad en el acceso. También se han identificado buenas prácticas que adaptan políticas públicas a las necesidades específicas de la población migrante en general o de aquellos grupos que están en situación de mayor vulnerabilidad (en el caso de las personas sirias o venezolanas, también a raíz de la situación de crisis que ha originado su llegada al país). Por último, la promoción de un abordaje intercultural es clave para mejorar el acceso a los servicios, ya que facilita la comunicación entre efectores públicos y migrantes.

08



Bibliografía

Asociación para los Derechos de las Mujeres y el Desarrollo (AWID)

2004 Derechos de las mujeres y cambio económico. Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica. Puede consultarse en: www.awid.org (consultado el 22 de enero de 2019).

Cacopardo, M. C. y M. C. Aguilera

2013 La utilización de servicios sociales entre las mujeres migrantes en la ciudad de Buenos Aires, *Papeles de población*, Vol. 19, N°75, págs. 137 a 158.

CAREF-UNLa-UNICEF-UNFPA

2013 Los derechos sexuales y reproductivos de la población migrante. Guía de Información y Recursos, Serie Cuadernillos sobre Migración y Salud, Buenos Aires.

Cerrutti, M.

2009 Diagnóstico de las Poblaciones de Inmigrantes en Argentina, Serie de Documentos de la Dirección Nacional de Población, N°02. Dirección Nacional de Población, Secretaría del Interior, Buenos Aires.

2011 Salud y Migración Internacional Mujeres Bolivianas en la Argentina, Fondo de Población de las Naciones Unidas, UNFPA y Centro de Estudios de Población, CENEP, Buenos Aires.

Cerrutti, M. y G. Binstock

2012 Los estudiantes inmigrantes en la escuela secundaria. Iteración y Desafíos, Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Buenos Aires.

Comes, Y. et al.

2007 El concepto de accesibilidad: la perspectiva relacional entre población y servicios, Anuario de Investigaciones de la Secretaría de Investigaciones de la Facultad de Psicología-UBA, N° 14, págs. 201 a 210.

Dirección Nacional de Migraciones (DNM)

2017 Radicaciones Resueltas por Provincia Constituida y Categoría, en Radicaciones Resueltas 2017. Puede consultarse en: http://www.migraciones.gov.ar/pdf_varios/estadisticas/radicaciones_resueltas_2017.pdf (consultado 10 de diciembre de 2018)

Finkelstein, L.

2018 Miradas sobre usuarios migrantes regionales e interculturalidad en salud. Revista Migraciones Internacionales. Reflexiones desde Argentina, N°02, págs. 40 a 58.

Goldberg, A. y C. Silverira

2013 Desigualdad social, condiciones de acceso a la salud pública y procesos de atención en inmigrantes bolivianos de Buenos Aires y São Paulo: una indagación comparativa, Saúde e Sociedade, Vol. 22, N°2, págs. 283 a 297.

INADI

2014 Mapa Nacional de la Discriminación: Segunda Serie de estadísticas sobre discriminación en Argentina, Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), Buenos Aires.

IPPDH-Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires

2012 Acceso a Derechos de las Personas Migrantes en la Provincia de Buenos Aires.

INADI – IPPDH

- 2014 La situación de las personas migrantes regionales en la Ciudad de Buenos Aires: acceso a derechos sociales. En: La situación de las personas migrantes regionales en la Ciudad de Buenos Aires. Acceso a derechos sociales y estadísticas de criminalidad (INADI, IPPDH), Buenos Aires, pág. 13.

Jelin, E. (Dir.)

- 2006 Salud y Migración Regional. Ciudadanía, Discriminación y Comunicación Intercultural, IDES, Buenos Aires.

Mora, L.

- 2007 Globalización, migración internacional y división sexual del trabajo. Una mirada desde el género y los derechos reproductivos, Notas de Población, N° 85, Págs. 115 a 144.

Novaro, G.; M. L. Diez y L. V. Martínez

- 2017 Educación y migración latinoamericana. Interculturalidad, derechos y nuevas formas de inclusión y exclusión escolar, Revista Migraciones Internacionales. Reflexiones desde Argentina, N°02, págs. 7 a 24.

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

- 2017 Migraciones e interculturalidad. Guía para el desarrollo y el fortalecimiento de habilidades en comunicación intercultural, Organización Internacional para las Migraciones, Buenos Aires.
- 2018 Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2018, Organización Internacional para las Migraciones, Ginebra.
- 2018 Escenario base para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible vinculados a las condiciones de vida de los migrantes a través del Gasto Público Social Nacional, Organización Internacional para las Migraciones, Buenos Aires.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

- 2017 Informe Nacional sobre Desarrollo Humano 2017. Información para el desarrollo sostenible: Argentina y la Agenda, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Buenos Aires.

2018 Argentina en la actualización estadística del IDH 2018, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

SEDRONAR

2017 Diagnóstico Integral Comunitario Barrio Tongui, Lomas de Zamora, realizado por la Dirección de Análisis Territorial y Estadística, Dirección Nacional del Observatorio Argentino de Drogas, Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (Sedronar), Buenos Aires.

UNICEF- UNLa

2013 Niñez, Migraciones y Derechos Humanos en Argentina. Estudio a 10 años de la Ley de Migraciones, Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y Centro de Justicia y Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús (UNLa), Buenos Aires.

Vaccotti, L.

2017 Migración y derecho a la vivienda adecuada. Desafíos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Revista Migraciones Internacionales. Reflexiones desde Argentina, N°01, págs. 53 a 74.

Entrevistas y comunicaciones personales

Entrevista con Julio Croci, Director Nacional de Pluralismo e Interculturalidad, 1 de noviembre de 2018.

Entrevista con María Eugenia Fernández Peterson, Asesora Especial en Migración de la Dirección de Asuntos Internacionales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representante de Desarrollo Social ante CONARE y ante la Mesa de Trabajo del Programa Siria, 1 de noviembre de 2018.

Entrevista con Bárbara Brandauer, trabajadora social del Programa Siria y del Centro de Orientación para Migrantes y Refugiados, Dirección de Asuntos Internacionales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, 2 de noviembre de 2018.

Entrevista con Camila Carril, responsable de la Subcoordinación Operativa de Migrantes de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, 5 de noviembre de 2018.

Entrevista con Alejandra Vek, técnica de la Corporación Sur de Buenos Aires, a cargo de programas de capacitación en el Centro de Orientación para Migrantes y Refugiados, 6 de noviembre de 2018.

Entrevista con Paulo Falcón, Director Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, 6 de noviembre de 2018.

Entrevista con Marisa Tadei, Dirección de Inclusión Social de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, 7 de noviembre de 2018.

Entrevista con Alejandra Antuña, directora de Salud de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, 7 de noviembre de 2018.

Entrevista con Luciano Durruti, Coordinador del Área de Acompañamiento y Atención Psicológica de Refugiados y Migrantes del Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos "Dr. Fernando Ulloa", 9 de noviembre de 2018.

Comunicación con Laura Filkenstein, Grupo Salud y Migración, Ministerio de Salud de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de noviembre de 2018.

Comunicación con Guillermo Mazars, Director de Políticas Migratorias de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, 12 de noviembre de 2018.

Entrevista con Juan Carlos Huaquipa, Director de la Dirección del Migrante de la Municipalidad de Escobar, 14 de noviembre de 2018.

Entrevista con Alicia Salman, Directora del Centro de Integración Comunitaria (CIC) barrio Tongui/17 de noviembre, Ingeniero Budge, Lomas de Zamora, 29 de noviembre de 2018.

Entrevista con Cristina Ciancio, Directora de Asuntos Sociales Migratorios, Dirección Nacional de Migraciones, 7 de diciembre de 2018.



09



Anexo

Datos de contacto de las buenas prácticas identificadas²⁸

Buena Práctica #1: Centro de Orientación para Migrantes y Refugiados

Dirección: Luis Sáenz Peña, 1626 (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Teléfono: +5411 559 33869

Email de contacto: orientacionmigrantes@gmail.com

Horario de atención: Martes y Jueves de 10 a 17 hs.

Página web: orientacionmigrantes.simplybook.me (permite reservar en línea turno para orientación)

Buena práctica # 2: Dirección del Migrante de la Municipalidad de Escobar

Dirección: J.M. Estrada 599, Belén de Escobar, Prov. de Bs. As.

Teléfono: +54 348 458-6193

Email de contacto: direccionmigranteescobar@hotmail.com

Buena Práctica # 3: Centro Integrador Comunitario (CIC) Tongui

Dirección: Ginebra 2401, Ingeniero Budge, Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires.

Página web: www.desarrollosocial.gob.ar/mapa

Buena Práctica #4: Defensorías del Pueblo

Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dirección: Av. Belgrano 673 (sede central)

Teléfonos: +5411 4338-4900/0800 999 3722

Email de contacto: consultas@defensoria.org.ar

Página web: www.defensoria.org.ar

28. Toda la información que se encuentra en este anexo fue consultada en enero 2019.

Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires
Dirección: Calle 50 N° 687, La Plata
Teléfonos: 0800 222 5262/ +54 221 512 8200/ +54 9 221 358 1323
(WhatsApp)
Email de contacto: contacto@defensorba.org.ar
Página web: www.defensorba.org.ar

Buena práctica # 5: Programa SUMAR, Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación

Dirección: consultar en el Centro de Salud más cercano a su domicilio o dirigirse a las Unidades de Gestión Provincial del Programa SUMAR
Teléfono: 0800-222-7100
Página web: www.argentina.gob.ar/inscripcion-al-programa-sumar

Buena práctica # 6: Orientación Psico-Social para Migrantes y Refugiados en el Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos "Dr. Fernando Ulloa"

Dirección: Esmeralda 138, Ciudad de Buenos Aires
Teléfono: +5411 5300 4000 int. 76607
Email de contacto: centroulloa@jus.gov.ar
Horario de atención: de 9 a 14 hs.
Página web: www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/proteccion/centroulloa

Buena Práctica # 7: Grupo Salud y Migración del Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires

Página web: www.buenosaires.gob.ar/salud/docenciaeinvestigacion/cursos-de-capacitacion/migraciones-interculturalidad-y-salud

Buena práctica # 8: Convalidación de títulos universitarios para el ejercicio profesional de migrantes venezolanos y sirios, Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

El trámite es únicamente en línea
Página web: www.convalidaciones.siu.edu.ar

Buena práctica # 9: Programa Educando en la Interculturalidad

Email de contacto: pluralismodhh@jus.gov.ar
Página web: www.argentina.gob.ar/programa-educando-en-la-interculturalidad
Curso en línea sobre interculturalidad y derechos humanos: www.campus.dh

Buena Práctica # 10: Valija de Materiales (Re) Pensar la Inmigración en la Argentina

Los materiales se encuentran disponibles solamente en línea:

Página web: <http://valijainmigracion.educ.ar/>

Buena Práctica # 11: Programas de Formación para el Empleo disponibles para la población migrante

La información sobre los distintos programas de formación para el empleo disponibles para las personas migrantes se encuentra disponible en el Centro de Orientación para Refugiados y Migrantes (ver información de contacto en Buena Práctica # 1).

Buena práctica # 12: Apertura de Cuentas Bancarias con Residencia Precaria

Banco Ciudad

Teléfono: 0800 222 0400

Página web: www.bancociudad.com.ar

Buena práctica # 13: Promoción del empleo de migrantes calificados en las provincias, Dirección de Asuntos Sociales Migratorios, Dirección Nacional de Migraciones

Teléfono: 317-0200 int 76241

Email de contacto: asuntos.sociales@migraciones.gov.ar

